


	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 1 de 24</b>

**INSTRUCTIVO:** el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

## Portada

### 1. Ficha de Identificación

<b>Facultad:</b> Ciencias sociales y humanas		<b>Colectivo Docente</b>	<b>Asignatura</b>
<b>Programa:</b> Derecho			
<b>Semestre:</b> VIII , IX , X	<b>Periodo académico:</b> IP	1. Iliana Vanegas 2. Magola Roman 3. Diana Arce – Jorge Perez 4. Carlos Muñoz 5. Ramón Betancourt 6. Gerardo Rodriguez 7. David Peñaranda 8. Antonia Pardo – Marta Espinosa 9. Eduardo Camargo 10. Diana Arce 11. Sagrario Nieto 12. Carlos Muñoz 13. Bibiana Suarez 14. Monica Herazo 15. David Peñaranda 16. Ingrid Montes 17. 18. 19. Antony Sampayo 20. Diana Arce 21. Sagrario Nieto 22. Magola Roman 23. Edilson Bello 24. Jorge Perez 25. Milton Buelvas 26. Eduardo Camargo	1. Derecho comercial II 2. Procesal laboral 3. Consultorio II 4. Responsabilidad medica 5. Derecho empresarial 6. Hacienda pública 7. Régimen legal de los recursos naturales 8. Sucesiones 9. Teoría de los derechos fundamentales 10. Estudio de genero 11. Teoría del conflicto 12. Régimen de riesgos laborales 13. Derecho probatorio 14. Derecho policivo 15. Desarrollo sostenible 16. Seminario forense de contratación estatal y servicios públicos 17. Ética profesional 18. Derecho comercial III 19. Teoría del

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>4</b>
			<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
			<b>Página</b>	<b>Página 2 de 24</b>
			derecho internacional humanitario 20. Estudio de genero 21. Amigable composición y negociación 22. Oralidad 23. Plan de ordenamiento territorial y ambiental 24. Criminalística 25. Responsabilidad estatal 26. Filosofía del derecho 27. Derechos humanos y estados de excepción	
<b>Docente Orientador del seminario</b>				
Dra. Sagrario de Jesús Nieto Navarro				
<b>Título del PAT Colectivo</b>				
Usos de los mecanismos alternativos de conflicto en la justicia restaurativa				
<b>Núcleo Problémico</b>				
Desafío del Derecho Contemporáneo				
<b>Línea de Investigación</b>				

## 2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

### Introducción

La búsqueda de alternativas efectivas para abordar los conflictos en el sistema judicial ha llevado a la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 3 de 24</b>

(MASC) en numerosos contextos legales en todo el mundo. En el caso particular de Colombia, un país marcado por décadas de conflicto armado y desafíos persistentes en materia de justicia y reconciliación social, la adopción de los principios de la justicia

restaurativa ha surgido como una prometedora vía para transformar las dinámicas judiciales tradicionales y promover una resolución de conflictos más humana y reparadora. En el presente trabajo investigativo se centrará en analizar la implementación de las MASC en el marco de la justicia restaurativa en Colombia. En este sentido, se examinará cómo estos mecanismos, entre esos la mediación, la conciliación y otros métodos participativos, se están integrando en el sistema judicial colombiano con el objetivo de fomentar una cultura de diálogo, reconciliación y restauración del tejido social. De la misma manera, se explorará la importancia de la gestión del conflicto y la recuperación del tejido social a partir de la combinación de estos dos enfoques complementarios: los mecanismos alternativos de solución de conflictos y la justicia restaurativa. Así mismo se explicará la manera que la utilización de herramientas como la mediación y la conciliación no solo se enfocan en resolver disputas legales de manera eficiente, sino que también aspira a abordar las causas subyacentes del conflicto y promover la reparación de las relaciones interpersonales y comunitarias afectadas.

Esto, teniendo en cuenta que, en el panorama jurídico colombiano, la mediación como recurso alterno de solución de controversias, ha emergido como un medio sustancial en el sistema de justicia, especialmente en el marco de la justicia restaurativa. Desde este punto de vista, en Colombia la mediación, es entendida como un proceso voluntario y confidencial de negociación asistida por un tercero imparcial, ofrece una alternativa prometedora a los enfoques tradicionales de resolución de disputas, particularmente en un país marcado por décadas de conflicto armado y tensiones sociales. La incorporación de este mecanismo en diferentes ámbitos en nuestro país ha sido orientada a contribuir a la ampliación del acceso a la justicia para los ciudadanos; y a su vez, también se encamina no solo a promover escenarios pacíficos de consenso y convivencia, sino también, a la generación de espacios de formación para la construcción de paz y de

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 4 de 24</b>

reconstrucción del tejido social. De ahí, que la mediación “forma parte de políticas encaminadas a promover el acceso a la justicia y los resultados observados indican que realmente pueden llegar a cumplir, en mayor o menor grado, dicha finalidad” (Corte

Constitucional, C-1195 de 2001). 1 Por consiguiente, este trabajo investigativo se propone analizar críticamente los avances, desafíos y oportunidades que enfrenta la implementación de las MASC en el contexto de la justicia restaurativa en Colombia. se llevará a cabo un análisis exhaustivo de las dificultades inherentes a la implementación de la mediación, así como las expectativas que surgen al contar con una regulación expresa al respecto. Asimismo, se examinarán las discrepancias entre la mediación y otros mecanismos vigentes que abordan la reparación del daño, con el fin de discernir sus diferencias y alcances respectivos. Posteriormente, se procurará delinear las amplias perspectivas que ofrece la mediación para aliviar la congestión del sistema judicial.

Concluyentemente, en la fase final de este trabajo, se formularán recomendaciones con miras a facilitar la aplicación inmediata de la mediación. Estas recomendaciones derivarán del análisis de la normativa actual y de la identificación de vacíos que obstaculizan la implementación efectiva del programa de justicia restaurativa. En este sentido, el examen de la evolución legislativa y los aspectos favorables y desfavorables en el proceso de la mediación en el contexto colombiano no solo reviste relevancia, sino que se vuelve imperativo para la comprensión de su papel en el fomento de una justicia más inclusiva, equitativa y restaurativa. Considerando que la mediación está edificando un sistema jurídico más humano.

### **Descripción del Problema**

En Colombia, se ha venido dando paulatinamente el conocimiento y práctica de la mediación, siendo este uno de los Mecanismos Alternativos de Conflicto que en materia de justicia restaurativa busca crear un espacio donde se tomen en cuenta las necesidades y tranquilidad tanto de la víctima, como el victimario, la sociedad y Estado.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 5 de 24</b>

Por otro lado, Folberg y Taylor, definen la mediación como “la intervención en una disputa o negociación de un tercero aceptable, imparcial y neutral, que carece de poder de decisión, y habilitado para ayudar a las partes contendientes a alcanzar

voluntariamente su propio arreglo mutuamente aceptable” De igual forma, cabe resaltar que según Ferrán Elisabeth en su artículo sobre la prevención, seguridad y justicia restaurativa, el principio fundamental que encabeza la justicia restaurativa hace referencia a la reparación del mal causado a la víctima por parte del victimario; que además para que las partes puedan llegar a este punto, uno de los principales instrumentos, pero no el único, es la mediación penal; con ella, y siguiendo la filosofía restaurativa, se pretende dar el protagonismo a las partes implicadas y ver la posibilidad de encontrar un medio alternativo o incluso complementario a la sentencia que imponga un tribunal.

Por otro lado, al hablar de Justicia Restaurativa debemos situarnos en la Ley 906 de 2004 que tras entrar en vigor nos define a ésta como la metodología de solución de conflictos complementaria y alternativa al proceso penal. En este orden, la normativa anteriormente mencionada en aras de garantizar aquella justicia restaurativa define en su artículo 523 a la mediación entendiendo a esta figura como: “un mecanismo por medio del cual un tercero neutral, particular o servidor público designado por el fiscal general de la Nación o su delegado, conforme con el manual que se expida para la materia, trata de permitir el intercambio de opiniones entre víctima y el imputado o acusado para que confronten sus puntos de vista y, con su ayuda, logren solucionar el conflicto que les enfrenta.”. De igual importancia plantea como forma de justicia restaurativa un mecanismo de resolución de conflictos que se originan con la comisión de un delito, señalando a ésta como “un camino pacífico no violento ni impuesto por la administración de justicia para que los afectados con las consecuencias con un crimen puede solucionarlo entre ellos con ayuda de un tercero neutral llamado mediador”. Por consiguiente, podemos indicar en términos generales, que la mediación se instituye como un proceso que tiene como finalidad, arreglar los conflictos con la ayuda de un mediador, que funge como tercero neutral que facilita la comunicación entre las partes,

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 6 de 24</b>

lo cual facilita que las personas en conflicto presenten su problema para ser resuelto por el diálogo o negociación, y de esa forma consigan concertar sus diferencias de una manera coordinada y cooperada, pues, la mediación no juzga. Debido a que, la meta de

esta no es la búsqueda de la culpabilidad o inocencia de alguien, sino arreglar las diferencias de manera constructiva. La mediación se piensa más en la solución del complejo del problema, donde la víctima es la protagonista que, en la determinación del castigo al infractor, pues las finalidades de la mediación en materia penal, es crear un ambiente seguro, para que el victimario y la víctima puedan acercarse, conocer la experiencia del delito de las partes mediante la ayuda de un tercero que será el mediador. En esos encuentros los afectados pueden referir sus historias, sus opiniones, proponer soluciones de conveniencia y buscar la solución mediante acuerdo dialogado entre las partes. De forma similar, la mediación en materia penal contempla cierto tipo de ventajas que consiste en que el acuerdo se logra en una justicia participativa y comunal donde interviene el delincuente, su familia, la víctima y los perjudicados, un miembro de la comunidad y el mediador. De este modo y teniendo en cuenta que la criminalidad debe dársele una solución desde el momento en que empieza, ya sea a través de una política pública encaminada a aliviar el conflicto social o en términos procesales implementar las figuras de la justicia restaurativa que se erigen como mecanismos a aplicar en aras de descongestionar un poco el sistema judicial. Por lo tanto, en este trabajo hemos identificado para tal fin, la existencia de un mecanismo procesal, denominado mediación, que abarca las bondades de la justicia restaurativa como complemento a la justicia retributiva que impera en el sistema de juzgamiento actual. También es importante señalar en esta investigación, a partir de la regulación de la mediación y la posibilidad actual de aplicarla, su distinción con otros mecanismos vigentes que también desarrollan la figura de la reparación a la víctima, y adicionalmente, cuál es la importancia de la mediación en relación con la descongestión judicial.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 7 de 24</b>

## **Formulación del problema**

¿Cuál es la importancia de la gestión del conflicto y la recuperación del tejido social a partir de la combinación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y la justicia restaurativa?

## **Justificación**

Teniendo en cuenta que los principales objetivos de la justicia restaurativa, siendo esta una alternativa para resolver los conflictos sociales, se basa en buscar que el daño sufrido por las víctimas sea reparado, reparar a la víctima de lo causado con el delito y reincorporar a su agresor a la sociedad, la gestión del conflicto y la recuperación del tejido social son aspectos fundamentales en la resolución de conflictos. La combinación de mecanismos alternativos de solución de conflictos y la justicia restaurativa permite abordar las disputas de manera más integral, buscando no solo resolver el conflicto en sí, sino también restaurar las relaciones y el equilibrio social. En este sentido, los mecanismos alternativos de solución de conflictos ofrecen opciones flexibles y participativas para las partes involucradas, mientras que la justicia restaurativa se enfoca en reparar el daño causado y promover la reconciliación. Esta combinación es importante porque no solo busca resolver el conflicto de manera justa, sino también sanar las relaciones y fortalecer el tejido social en comunidades afectadas. Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente podemos decir que este tema de investigación es de vital importancia tanto para la comunidad estudiantil, como para sociedad en general ya que nos permite conocer de qué manera intervienen los MASC en la justicia restaurativa y cuáles son sus alcances positivos dentro de la sociedad. Es necesario mencionar que el tema de la justicia restaurativa algo de lo cual todos los ciudadanos en general deberíamos estar informados, para así poder llegar a alcanzar una población consciente

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 8 de 24</b>

de sus acciones , porque como bien hemos presenciado la mayoría de los colombianos todavía creen que la única forma de sancionar es la cárcel y no analizan que no tiene sentido encerrar a alguien sin que este restaure y sea consciente del daño que causó ,

se arrepienta , lo pague y sea capaz de reintegrarse a la sociedad , ya que de pasar lo contrario solo estaríamos llenando cárceles y perdiendo personas que al salir muy posiblemente seguirán delinquirando y no tendría sentido. El trabajo de la justicia restaurativa es sumamente grupal, para que podamos tener una sociedad más consciente todos debemos estar informados y puestos a colaborar con la justicia, por esta razón es importante esta investigación para la sociedad, ya que entre más personas conscientes del modelo de justicia que se aplica en el país y sus maneras de intervenir a través de las MASC podremos mitigar la violencia y todo lo que desprende de ella. Para la comunidad estudiantil también es importante este trabajo , especialmente para los estudiantes de derecho y trabajo social , ya que son casos en los que estas personas directamente estarán inmersas tratándolos y deben estar educados para saber sobre todos aquellas metodologías que se usan dentro de este modelo de justicia para motivar la expresión pacífica de los conflictos, promover la tolerancia y la inclusión, construir el respeto por la diversidad y promover prácticas comunitarias responsables, La justicia restaurativa es una metodología para solucionar problemas que, de varias maneras, involucra a la víctima, al ofensor, a las redes sociales, las instituciones judiciales y la comunidad. Los programas de justicia restaurativa se basan en el principio fundamental de que el comportamiento delictivo no solamente viola la ley, sino también hiere a las víctimas y a la comunidad. Cualquier esfuerzo para solucionar las consecuencias del comportamiento delictivo deberá, en la medida de lo posible, involucrar tanto al ofensor como a las partes ofendidas, y proporcionar la ayuda y el apoyo que la víctima y el delincuente requieren. La justicia restaurativa es un proceso para resolver el problema de la delincuencia enfocándose en la compensación del daño a las víctimas, haciendo a los delincuentes responsables de sus acciones y también, a menudo, involucrando a la comunidad en la resolución del conflicto.



	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 9 de 24</b>

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Explicar las condiciones o requisitos necesarios para la remisión de un caso a los programas de justicia restaurativa.

### **Objetivos Específicos:**

-Explicar de qué manera se aplican los mecanismos alternativos de solución de conflictos en la justicia restaurativa en Colombia.

-Definir los aspectos positivos y negativos en el proceso de la mediación como mediación alternativa de solución de conflictos y la función que cumple el mediador en este.

## **Metodología**

### **Tipo y diseño de investigación.**

El presente trabajo de investigación es de tipo EXPLICATIVA, la cual se encarga de establecer relaciones de causa y efecto que permiten hacer generalizaciones a realidades similares. Por lo tanto, en nuestro proyecto abordaremos el análisis y razonamiento de algunas características, orígenes, conceptos y peculiaridades que están presentes en el nuestro tema de investigación denominado como “El uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en la Justicia Restaurativa”, centrándonos a su vez, en la mediación y la conciliación como un mecanismo para prevenir delitos en la sociedad colombiana. Al analizar lo anteriormente mencionado, buscamos explicar con bases sólidas, los rasgos más característicos del tema de investigación, su implementación y problemáticas a las cuales él pueda brindarles solución.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 10 de 24</b>

### **Población y muestra**

En la presente investigación no hubo población y muestra, por ser de carácter jurídico documental. Ya que opera realizando generalizaciones amplias apoyándose en observaciones específicas e identificar la importancia de la figura de la mediación en el contexto de una justicia restaurativa en Colombia.

### **Técnicas e instrumentos de recolección de información**

Las técnicas o instrumentos utilizados en esta investigación son: la recolección de datos a partir de fuentes bibliográficas, fuentes magnéticas o páginas de internet, revistas y artículos relacionados sobre cómo ha contribuido la importancia de la figura de la mediación en el contexto de una justicia restaurativa en Colombia.

### **Plan de análisis de datos**

Se efectuó el estudio del análisis sobre los temas planteados en nuestro proyecto de investigación, y con base al procedimiento utilizado. El procedimiento usado: 1. Examinar las características del problema escogido, definir y formular hipótesis. 2. Realizar un reentrenamiento de repaso y consolidación de conceptos relacionados con la Conciliación. 3. Para la presentación del estudio de la información, se colocan aquellas citas, y bibliografía del tema seleccionado. 4. Se describe detalladamente el proceso de la problemática, los métodos y enfoque que se utilizaron.

### **Resultados obtenidos**

**CONDICIONES Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA REMISION DE UN CASO A LOS PROGRAMAS ED JUSTICIA RESTAURATIVA.**

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 11 de 24</b>

En muchos países, a raíz de la insatisfacción y la frustración con el sistema de justicia formal, o de un interés que resurge para preservar y fortalecer las prácticas del derecho consuetudinario y las prácticas tradicionales de justicia, se han planteado respuestas

alternativas al delito y a los desórdenes sociales. A raíz de esto, muchas de estas alternativas proporcionan a las partes involucradas, y a menudo también a la comunidad cercana, la oportunidad de participar en la resolución de los conflictos y de abordar sus consecuencias. Los programas de justicia restaurativa se basan en la creencia de que las partes de un conflicto deben estar activamente involucradas para resolver y mitigar sus consecuencias negativas. También se basan, en algunas instancias, en la intención de regresar a la toma de decisiones local y a la construcción de la comunidad. Estas metodologías también se consideran un medio de motivar la expresión pacífica de los conflictos, promover la tolerancia y la inclusión, construir el respeto por la diversidad y promover prácticas comunitarias responsables. Tanto las formas de justicia restaurativa ya establecidas como las nuevas ofrecen a las comunidades algunas medidas deseables para la resolución de los conflictos. Involucran a los individuos no ajenos al incidente, sino directamente involucrados o afectados por él.

Sin embargo, la participación de la comunidad en el proceso ya no es abstracta, sino muy directa y concreta. Estos procesos se adaptan particularmente a situaciones en que las partes participan de manera voluntaria y en que cada una de ellas tiene la posibilidad de comprometerse completamente y de manera segura en un proceso de diálogo y negociación. La justicia restaurativa es una metodología para solucionar problemas que, de varias maneras, involucra a la víctima, al ofensor, a las redes sociales, las 13 instituciones judiciales y la comunidad. Los programas de justicia restaurativa se basan en el principio fundamental de que el comportamiento delictivo no solamente viola la ley, sino también hiere a las víctimas y a la comunidad. Cualquier esfuerzo para solucionar generalmente las consecuencias del comportamiento delictivo deberá, en la medida de lo posible, involucrar tanto al ofensor como a las partes ofendidas, y proporcionar la ayuda y el apoyo que la víctima y el delincuente requieren.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 12 de 24</b>

La justicia restaurativa es un proceso para resolver el problema de la delincuencia enfocándose en la compensación del daño a las víctimas, haciendo a los delincuentes responsables de sus acciones y también, a menudo, involucrando a la comunidad en la resolución del conflicto. La participación de las partes es esencial al proceso y enfatiza la

construcción de relaciones y reconciliaciones, así como el desarrollo de acuerdos en torno a un resultado deseado por las víctimas y los delincuentes. Los procesos de justicia restaurativa pueden adaptarse a varios contextos culturales y a las necesidades de comunidades diferentes. A través de ellos, el proceso en sí mismo a menudo transforma las relaciones entre la comunidad y el sistema de justicia como un todo.

De esto modo, las siguientes son características de los programas de justicia Restaurativa presentado por la ONU en su Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa:

- Una respuesta flexible a las circunstancias del delito, el delincuente y la víctima que permite que cada caso sea considerado individualmente.
- Una respuesta al crimen que respeta la dignidad y la igualdad de cada una de las personas, desarrolla el entendimiento y promueve la armonía social a través de la reparación de las víctimas, los delincuentes y las comunidades.
- Una alternativa viable en muchos casos al sistema de justicia penal formal y a sus efectos estigmáticos sobre los delincuentes.
- Un método que puede usarse en conjunto con los procesos y las sanciones de la justicia penal tradicional.
- Un método que incorpora la solución de los problemas y está dirigido a las causas subyacentes del conflicto. Una metodología orientada a los daños y necesidades de las víctimas.
- Una metodología que motiva al delincuente a comprender las causas y efectos de su comportamiento y a asumir su responsabilidad de una manera significativa.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 13 de 24</b>

- Una metodología flexible y variable que puede adaptarse a las circunstancias, la tradición legal, y los principios y filosofías de los sistemas nacionales de justicia penal ya establecidos.

- Una metodología adecuada para lidiar con muchos tipos diferentes de ofensas y delincuentes, incluyendo varias ofensas muy serias.

- Una respuesta al crimen que es particularmente adecuada para Situaciones en que hay delincuentes juveniles involucrados, en las que un objetivo importante de la intervención es enseñar a los delincuentes valores y habilidades nuevas.

- Una respuesta que reconoce el papel de la comunidad como principal actor para prevenir y responder al delito y al desorden social.

Además de estas características existen al menos cuatro elementos básicos presentados igualmente por la ONU para que un proceso completamente restaurativo alcance sus objetivos: A. una víctima identificable; B. la participación voluntaria de la víctima; C. un delincuente que acepte la responsabilidad de su comportamiento delictivo; D. La participación no forzada del delincuente. La mayoría de los métodos restaurativos se esfuerzan por alcanzar una dinámica interactiva específica entre las partes involucradas. La meta es crear un ambiente sin enemistad ni amenaza en que los intereses y las necesidades de la víctima, de delincuente, de la comunidad y de la sociedad puedan ser atendidos. Los objetivos de los programas de justicia restaurativa y el tipo de resultados que proponen producir han llevado a la articulación de cierto número de valores de proceso reflejados a en diferentes grados en cada una de las diferentes formas de justicia restaurativa. El proceso se caracteriza por un trato respetuoso de todas las partes. También promueve la participación en diversos grados y el fortalecimiento de todas las partes relacionadas. Funciona mejor cuando permanece claro y predecible, pero también flexible y sensible a las circunstancias individuales de cada caso. Favorece los resultados consensuales por encima de los resultados

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 14 de 24</b>

impuestos y trata de generar un compromiso genuino de las partes para cumplir con el acuerdo alcanzado.

## **APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS EN LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN COLOMBIA.**

En el sistema jurídico Colombiano existen diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos, pero estos no son utilizados frecuentemente pues la mayoría de ciudadanos prefieren resolver sus conflictos mediante la justicia tradicional, los MASC llegaron a la justicia tradicional para ayudar a la descongestión judicial, el acceso a la justicia, entre otras problemáticas que surgían a raíz de una justicia demorada, por lo anterior los MASC con el pasar del tiempo se han convertido en una alternativa a la justicia ordinaria generando un gran avance y desarrollo en la descongestión judicial, con lo anterior ha surgido un interés creciente en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) y la justicia restaurativa. Por otra parte, tenemos que la justicia restaurativa en lugar de castigar, esta busca que el daño sufrido por las víctimas sea reparado. Reparar a la víctima, el daño causado con el delito y reincorporar a 20 su agresor a la sociedad, promoviendo así la reconciliación, la responsabilidad y la sanación. Estos enfoques representan un cambio de paradigma en la forma en que abordamos los conflictos y las disputas, priorizando la reconciliación, la reparación del daño y la participación activa de las partes. Dicho lo anterior exponemos en nuestro proyecto de investigación cómo se aplican los MASC en la justicia restaurativa, los mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos en conjunto con la justicia restaurativa tienen como finalidad generar nuevas soluciones a los conflictos que suscitan en la sociedad con eficacia y celeridad sin la necesidad de acudir a la instancias judiciales, ayudando a la descongestión judicial, con la implementación de diferentes programas y prácticas que incluyen la mediación, la conciliación, los círculos restaurativos y otros mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Algunos de los

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 15 de 24</b>

principales mecanismos alternativos de solución de conflictos que se aplican en la justicia restaurativa en Colombia son:

1. **Mediación:** La mediación es un proceso en el cual un tercero neutral, el mediador, facilita la comunicación entre las partes en conflicto para que puedan llegar a un acuerdo mutuamente aceptable. En la justicia restaurativa, la mediación puede ser utilizada para

resolver una amplia gama de disputas, desde conflictos vecinales hasta casos penales menos graves.

2. **Conciliación:** La conciliación es un proceso en el cual un tercero imparcial, el conciliador, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo voluntario y vinculante. En la justicia restaurativa, la conciliación puede ser utilizada en casos civiles y comerciales, así como en conflictos familiares y comunitarios.

3. **Justicia comunitaria:** La justicia comunitaria es un enfoque que involucra a la comunidad en la resolución de conflictos, con el objetivo de restaurar las relaciones y promover la cohesión social.

En Colombia, existen programas de justicia comunitaria que se enfocan en resolver conflictos a nivel local, utilizando métodos tradicionales de resolución de disputas y la participación activa de la comunidad. Para concluir este resultado obtenido, tenemos que la justicia restaurativa y los MASC son herramientas poderosas que se aplican en una variedad de contextos, desde el sistema judicial formal hasta la resolución de conflictos en la comunidad y la familia, resaltamos la importancia fundamental que tienen los MASC no solo en la justicia restaurativa que es el tema que nos atañe en este proyecto de investigación, compartiendo de esta manera principios y objetivos similares y se complementan entre sí en el sistema de justicia al proporcionar alternativas más efectivas y centradas en las partes para la resolución de conflictos que son fundamentales para la justicia ordinaria desempeñando un papel crucial en la construcción de una sociedad más justa, pacífica y cohesionada en Colombia,

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 16 de 24</b>

ofreciendo herramientas efectivas para la resolución de conflictos y la promoción de la convivencia armoniosa.

## **ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS EN EL PROCESO DE LA MEDIACION COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONFLICTOS, Y LA FUNCION QUE CUMPLE EL MEDIADOR EN ESTE.**

La mediación es una forma ampliamente utilizada para la resolución alternativa de conflictos, porque puede ofrecer a las partes la oportunidad de resolver sus problemas sin la intervención del tribunal. De hecho, es tan popular que ahora es prácticamente obligatoria en cualquier asunto civil pasar por una mediación antes de ir a juicio. Nuestro proyecto investigativo muestra y explora las ventajas y desventajas para resolver cuestiones de mediación sin ir a juicio. Bajo este precepto debemos considerar que como sociedad y a través de la convivencia que existe entre las personas, debemos tener presente que no todos pensamos de igual manera, es por ello y en este sentido que siempre se van a generar conflictos por que todos tienen pensamientos distintos, en alguna ocasión lo podremos solucionar de una manera pacífica sin la intervención de otras personas pero en distintas ocasiones no se tiene intervención de una tercera persona que vendría a ser el mediador y por ende se aplica la mediación, esto con el objetivo de llegar a un punto medio entre las partes involucradas, así ambos sienten satisfacción en el resultado final. (Cárdenas, 2012, pág. 7)

Por otro lado, la mediación es considerablemente más económica que la vía judicial, ya que elimina el costoso proceso de descubrimiento. El litigio puede ser extremadamente caro porque las partes tienen que pagar para las deposiciones, informes judiciales, así como los honorarios de los abogados asociados con el proceso de descubrimiento. Debido a la velocidad y la inmediatez de la mediación, estos costos pueden ser eliminados por completo. Del mismo modo, las mediaciones pueden ser programadas en



	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 17 de 24</b>

base a la conveniencia de las partes y los mediadores, que elimina la necesidad de esperar en una larga lista de casos. La mediación también es una ventaja, ya que no tiene lugar en audiencia pública y no se convierte en registros públicos. Esto puede ser beneficioso si las partes están tratando de mantener la confidencialidad.

Conforme ha ido pasando los años la convivencia de las personas en la sociedad ha ido generando nuevos conflictos, por lo que las leyes también se tienen que ir reformando y acoplando a el sistema judicial y las necesidades. (Luz Empir Velasquez, 2004, pág. 12)

Para que pueda existir un proceso de mediación debe existir las personas adecuadas y estudiadas que puedan orientar a las partes, en este caso se le conoce como mediador que vendría siendo un tercero neutral, en la medida de lo posible para guie y oriente a las partes y estas puedan llegar a un acuerdo, siempre el mediador tiene que tratar en todo momento de conservar calma, neutralidad y confidencialidad, de la problemática expuesta. (Mayra Rosa, 2021). Dentro de la legislación de nuestro país a partir de la creación de la modificación de la ley de arbitraje y mediación se ha incluido el uso de la mediación como medio alternativo de resolución de conflictos en donde los jueces pueden enviar los procesos a la oficina judicial de mediación a fin de que si es que se puede mediar Entre las partes se pueda hacer y así dar fin al conflicto para ello se debe contar con la aceptación de las dos partes.

Eventualmente, la mediación puede ser una pérdida de tiempo y recursos, si una de las partes no tiene la intención de llegar a un compromiso. Aunque podría ahorrar costos, la mediación no es una forma ideal para determinar la verdad o los hechos de un caso. En un caso de litigio, las partes han pasado por el proceso de descubrimiento mediante la recopilación de declaraciones de testigos y han tenido la oportunidad de revisar todos los contratos y documentaciones pertinentes. Si las partes están de acuerdo en la mediación vinculante, entonces sería muy difícil tener la decisión de dejar de lado si surgen hechos relevantes adicionales más adelante que podría haber influido en el resultado de la controversia. (Herrán, 2019)

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 18 de 24</b>

Así las cosas, dentro de los aspectos positivos a destacar de la mediación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos:

- Encontramos que la petición puede ser realizada de manera personal, explicando con sus propias palabras los asuntos que se van a tratar en este caso.
- No es necesario contar con un abogado. Hoy el proceso es más flexible y también prevalece la confidencialidad.
- Hoy la tramitación es rápida y de manera eficaz.
  
- Hoy se reducen los costos en cuanto se refiere a los honorarios de los abogados, cómo reducción de costos en temas de papeleos.
- La toma de decisiones la realizarán las dos partes involucradas, con ayuda del tercero neutral llamado mediador.
- El mediador es quien guía el procedimiento, pero no puede tomar decisiones para solucionar el conflicto.
- Y como último en la mediación no existe un ganador o un perdedor, ya que las partes involucradas en sí llegan a un acuerdo mutuamente, para solucionar el conflicto y que ambos se vean beneficiados en la toma de esta decisión.

Por último, pero no menos importante hablaremos de las desventajas que traen la mediación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos:

- Una de las desventajas que trae la mediación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos es que este trámite no puede determinar la veracidad o verdad de los hechos de un caso. - El costo de la mediación por ser un mecanismo alternativo de resolución de conflictos no es reembolsable entre las partes.
- Por último, si una de las partes no comparece con la intención de mediar o llegar a un acuerdo se dará por entendido que fue una pérdida de tiempo y dinero acogerse a este mecanismo alternativo de solución de conflictos por los motivos anteriormente citados.

## **Conclusiones**

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 19 de 24</b>

Podemos determinar que, en Colombia se ha observado un creciente interés y avance en la implementación de la mediación y conciliación en el ámbito de la justicia restaurativa en comparación con la justicia retributiva, se ha evidenciado varios resultados y conclusiones sobre la diferencia en la implementación de ambos enfoques; entre esos encontramos un mayor enfoque en la justicia restaurativa, se ha observado un aumento en la adopción de enfoques restaurativos en el sistema de justicia, promoviendo la resolución de conflictos a través del diálogo, la reparación del daño y la

reconciliación entre las partes involucradas. Así mismo un gran énfasis en la mediación y la conciliación ya que esta ha cobrado relevancia como un mecanismo efectivo para resolver disputas de manera pacífica y colaborativa, fomentando la participación activa de las partes en la búsqueda de soluciones consensuadas. Por otro lado, también se analizaron los resultados positivos de la mediación, en el transcurso de nuestra investigación observamos que la implementación de este mecanismo a lo largo del periodo en el que hemos hecho énfasis, los resultados han sido positivos en cuanto a la aplicación de la mediación en términos de satisfacción de las partes, reducción de la conflictividad y promoción de la justicia restaurativa, destacando su eficacia en la resolución de disputas. A su vez fomenta la promoción de la cultura de paz, y esta implementación de la mediación y la conciliación en la justicia restaurativa ha contribuido a promover una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos, fomentando así valores de diálogo, colaboración y reparación. Aunque pesar de los avances, persisten desafíos en la implementación efectiva de la mediación en el sistema de justicia colombiano, como la necesidad de fortalecer capacidades, garantizar el acceso a la justicia y promover una mayor cultura de resolución pacífica de conflictos.

En conclusión, la implementación de la mediación en la justicia restaurativa ha mostrado resultados positivos en Colombia destacando su importancia en la promoción de una justicia más participativa, colaborativa y orientada hacia la reparación y reconciliación entre las partes involucradas. Sin embargo, es necesario seguir trabajando en superar

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 20 de 24</b>

desafíos y fortalecer el uso efectivo de este mecanismo para continuar avanzando hacia una justicia más restaurativa y pacífica en el país.

### **Recomendaciones**

Recomendamos a los docentes de la corporación universitaria Rafael Núñez que utilicen durante cada semestre nuestro proyecto de investigación como apoyo para que los estudiantes fortalezcan su aprendizaje sobre este tema que es la importancia de la figura de la mediación en el contexto de una justicia restaurativa en Colombia.

-Es recomendable que nuestra corporación educativa realice conversatorios, conferencias sobre estos temas como es la justicia restaurativa y los mecanismos de conflicto en general.

### **Bibliografía**

Antonio Beristain-Ipiña, Criminología, victimología y cárceles, Tomo I, 274 (Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas, Colección Profesores No. 22, Bogotá, 1996).

A Vado Grajales, L. (2011). Medios alternativos de resolución de conflictos. México D.F: Revista justicia electoral.

Ariza, S. (2010). Historia de los MASC en Colombia. Bogotá D.C: Universidad Santo Tomas - Britto, D. (2010). Justicia Restaurativa. Reflexiones sobre la experiencia de Colombia. Loja: Universidad Técnica Particular de Loja.

BENAVIDES MENDIETA, A. M. (2022). LA MEDIACIÓN COMO MECANISMO DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL ¿UNA SOLUCIÓN PARCIAL INEXPLORADA A LA CONGESTIÓN JUDICIAL DE LAS FISCALÍAS LOCALES Y LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES EN COLOMBIA?

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 21 de 24</b>

<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/83531/Tesis%20de%20Maestria%20%20%20Mediaci%C3%B3n%20%28Definitivo%29.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Cabello, P. (2015). Métodos alternos de solución de conflictos, herramientas de paz y modernización de la justicia. Bogotá D.C: Comunitaria.

Castellanos Angulo, M. A. (2018). Ideas y Potencialidades de la Justicia Restaurativa Para La Convivencia Escolar Pacífica [Tesis de Grado, Pontificia Universidad Javeriana].<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/35075/PDF%20Autorizaci%C3%B3n%20Javeriana%20Mac.pdf?sequence=2&isAllowed=n>

DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN COLOMBIA: ACERCA DE SU ALCANCE y DESARROLLO PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE POST-CONFLICTO.” (n.d.). Repositorio Institucional Universidad Católica De Colombia.

Ferrán Planas, E. (s. f.). Prevención, seguridad y justicia restaurativa. Universidad de Catalunya, PID\_00252148.[https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/144132/1/Prevencion%2C%20seguridad%20y%20justicia%20restaurativa\\_Prevencion%2C%20seguridad%20y%20justicia%20restaurativa.pdf](https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/144132/1/Prevencion%20%20seguridad%20y%20justicia%20restaurativa_Prevencion%2C%20seguridad%20y%20justicia%20restaurativa.pdf)

Folberg Jay, Taylor Alison. "La Mediación: la Resolución de conflictos sin litigio". Limusa, México,1996. <https://es.scribd.com/doc/6701861/Folberg-y-Taylor-Mediacion-Resolucion-deConflictos-Sin-Litigio>

González, I.X. (2013). Justicia restaurativa en violencia intrafamiliar y de género. Revista de derecho, 26(2), 219-243.

DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN COLOMBIA: ACERCA DE SU ALCANCE y DESARROLLO PARA SU IMPLEMENTACIÓN

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 22 de 24</b>

EN LOS MUNICIPIOS DE POST-CONFLICTO.” (n.d.). Repositorio Institucional Universidad Católica De Colombia. Ferrán Planas, E. (s. f.). Prevención, seguridad y justicia restaurativa. Universidad de Catalunya, PID\_00252148. [https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/144132/1/Prevencion%2C%20seguridad%20y%20justicia%20restaurativa\\_Prevencion%2C%20seguridad%20y%20justicia%20restaurativa.pdf](https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/144132/1/Prevencion%2C%20seguridad%20y%20justicia%20restaurativa_Prevencion%2C%20seguridad%20y%20justicia%20restaurativa.pdf) Folberg Jay, Taylor Alison. "La Mediación: la Resolución de conflictos sin litigio". Limusa, México, 1996. <https://es.scribd.com/doc/6701861/Folberg-y-Taylor-Mediacion-Resolucion-deConflictos-Sin-Litigio> González, I.X. (2013). Justicia restaurativa en violencia intrafamiliar y de género. Revista de derecho, 26(2), 219-243. La justicia restaurativa en Colombia: un camino por recorrer. (n.d.). [https://urosario.edu.co/static/Home-V3/Investigacion/Divulgacioncientifica-Ed-02\\_32\\_2018/Economia-y-Politica/La-justicia-restaurativa-enColombia-un-caminopo/index.html#:~:text=La%20justicia%20restaurativa%20en%20Colombia:%20un%20camino,transici%C3%B3n%20del%20conflicto%20armado%20a%20la%20paz.](https://urosario.edu.co/static/Home-V3/Investigacion/Divulgacioncientifica-Ed-02_32_2018/Economia-y-Politica/La-justicia-restaurativa-enColombia-un-caminopo/index.html#:~:text=La%20justicia%20restaurativa%20en%20Colombia:%20un%20camino,transici%C3%B3n%20del%20conflicto%20armado%20a%20la%20paz.)

Justicia Restaurativa Org (2015). Introducción a la justicia restaurativa.

Sanpedro Arrubla, Julio Andrés. La justicia restaurativa: una nueva vía, desde las víctimas en la solución del conflicto penal, Revista Colombiana de Derecho Internacional, Bogotá, 2010, pp. 87-124 - Senado de la Republica de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá: Legis

Uprimmy, R. (1994). Justicia y resolución de conflictos: la alternativa comunitaria. En Comunidad, conflicto y conciliación en equidad. Plan Nacional de Rehabilitación

Alonso Rimo, Alberto. Víctima y sistema penal: Las infracciones no perseguibles de oficio y el perdón del ofendido. Editorial Tirant lo Banch. Valencia, 2002.

Beristain-Ipiña, Antonio. Criminología y Victimología. Alternativas Re-creadoras al Delito. Leyer, Bogotá, 1998.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 23 de 24</b>

Bustos Ramírez, Juan y Larrauri Elena. Victimología: Presente y futuro. Temis. Bogotá, 1993.

García-Pablos, Antonio. Tratado de Criminología. Editorial Tirant lo Banch. Valencia, 1999.

Jakobs, Günther. Derecho Penal. Parte General. Fundamentos y teoría de la imputación.

Landrove Diaz, Gerardo. Victimología. Tirant lo Blanch. Valencia, 1990.

Marcial Pons, Madrid, 1995. Traducción de Joaquín Cuello Contreras y Jose Luis Serrano González de Murillo.

Messuti, Ana. El tiempo como pena y otros escritos. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Jurídicas. Criminología y Victimología 2. Bogotá, 1998.

Mir Puig, Santiago. Derecho Penal, Parte General. 4ª Edición. Barcelona, 1996.

Pérez Fajardo, O. (2018, 16 abril). La mediación en Colombia como escenario para la construcción de paz. Defensa Jurídica del Estado. Recuperado 6 de abril de 2024, de <https://conocimientojuridico.defensajuridica.gov.co/la-mediacion-colombia-escenario-para-laconstruccion-paz/>

Ricoeur, Paul. “¿Quién es el sujeto de derecho?”. Lo Justo. Collección Espirit, Caparrós Editores, Madrid, 1999.

Rodríguez Manzanera, Luis. Victimología. Estudio de la Víctima. Porrúa. México. 1989.

Sampedro, Julio Andrés. La humanización del proceso penal. Legis, Bogotá, 2002.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 24 de 24</b>

Torres Zentella, Guadalupe & Mendez, Lenin. JUSTICIA RESTAURATIVA APLICADA A PERSONAS VULNERABLES PRIVADAS DE SU LIBERTAD. Año 8, No. 22; 2020. Universidad Juárez Autónoma de https://revistas.ujat.mx/index.php/ecosoc/article/download/3760/2873/19631

### **3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)**

El acceso a este tipo de proyectos promueve la transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades competentes para garantizar la justicia y los derechos de todos, e impulsa la confianza entre la sociedad y las autoridades. Puntos importantes para el éxito del desarrollo humano sostenible.

### **4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa académico.**

Proporciona a los estudiantes una oportunidad única de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula. A través de este tipo de investigaciones, los estudiantes pueden profundizar en un tema específico, adquiriendo una comprensión más amplia y detallada del mismo.

### **5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.**

Se podría convertir en un artículo, esto como parte fundamental de los procesos de investigación, ya que permite dar a conocer a través de una comunicación profunda el aporte a la generación de nuevo conocimiento en el campo específico de interés, como sería en este caso en el programa de Derecho.

**Nota:** Adjuntar la lista de estudiantes participantes en el desarrollo del PAT Colectivo.